

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA

Volumen 42 – 2010

ISSN 1853-1555 (en línea)

ISSN 1514-9927 (impreso)

Instituto de Historia Antigua y Medieval

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

<http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/publicaciones.htm>

LA LEY DEL VALOR EN LOS MERCADOS CAMPESINOS PRECAPITALISTAS

Octavio Colombo

Universidad de Buenos Aires

CONICET

Fecha de recepción: febrero 2009

Fecha de aceptación: junio 2009

Resumen

El objetivo del presente trabajo es examinar el funcionamiento de los mercados campesinos precapitalistas desde el punto de vista de la teoría marxista del valor. En primer término, se discuten dos aproximaciones opuestas al problema: la que postula que en tales circunstancias los precios son proporcionales a los tiempos de trabajo invertidos en la producción, y la que sostiene un funcionamiento imperfecto de la ley del valor. Luego se examina el concepto de producción mercantil simple, habitualmente utilizado para el estudio de las relaciones mercantiles campesinas. Por último, se procede al examen de algunas características claves de las estructuras campesinas de producción y circulación, y su incidencia en el funcionamiento de los mercados locales. En las conclusiones se enfatiza el carácter relativamente indeterminado de las relaciones de intercambio en las situaciones históricas estudiadas.

Palabras clave

Teoría del valor – Mercados campesinos – Producción mercantil simple – Feudalismo

El objetivo de este trabajo es analizar el problema del funcionamiento imperfecto o incompleto de la ley del valor en los mercados campesinos precapitalistas. Cabe aclarar, sin embargo, que éste no es un ejercicio de reflexión autónomo: hemos llegado a él a partir del estudio concreto de los mercados locales en la Baja Edad Media castellana. Aunque no realizaremos un análisis empírico en sentido estricto, en lo que sigue se hará referencia a distintas situaciones históricas que permiten orientar el desarrollo conceptual, en tanto puedan considerarse manifestaciones fenoménicas de este último.

El recorte propuesto excluye el problema del comercio precapitalista de larga distancia, sobre el cual existen sólidas investigaciones¹, como así también el intercambio puramente ocasional entre comunidades independientes. Centramos el enfoque en los mercados campesinos precapitalistas -con especial referencia a la situación europea medieval- donde la existencia de una estructura de productores privados y de intercambios continuos permite sistematizar la reflexión sobre su funcionamiento.

¹ Para el comercio feudal de larga distancia, ASTARITA, C., *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, Buenos Aires, 1992.

Una definición cerrada y a priori de las características de estos mercados sería necesariamente arbitraria. En su lugar, podemos enumerar algunos elementos que definen los límites estructurales de los fenómenos que serán examinados, cuya pertinencia esperamos que quede demostrada en el desarrollo del análisis mismo. Dichos elementos son: el predominio de la producción agraria; el predominio de pequeñas unidades de producción, normalmente familiares, orientadas al consumo; la organización social de estas unidades independientes en el marco de estructuras comunitarias. Todo esto supone la no separación de los productores con respecto a los medios de producción, y por lo tanto el carácter parcial del proceso de mercantilización, centrado especialmente en los mercados locales. Por último, los productores se encuentran con frecuencia sujetos a distintas formas precapitalistas de extracción del excedente.

Presentamos en primer lugar dos concepciones distintas que pueden rastrearse en las obras de Marx y Engels (apartado I). Luego desarrollamos el contenido más general de la teoría marxista del valor, especialmente en relación con el concepto de producción mercantil simple (apartado II). A continuación (apartados III a V) examinamos algunas características generales de los mercados precapitalistas que iluminan la controversia teórica analizada: el carácter estocástico de la producción, la incidencia de elementos extraeconómicos en la determinación de los precios, y los efectos derivados de distintas modalidades de apropiación precapitalista del excedente. En la última sección se resumen algunas conclusiones de carácter general.

I - En el análisis del funcionamiento de la ley del valor en los mercados precapitalistas el escrito indudablemente más significativo por su difusión, influencia y autoridad intelectual es el apéndice que Engels escribió en 1895 para el tomo III de *El Capital*². En polémica con W. Sombart y C. Schmidt, quienes habían expresado diversos reparos contra la centralidad histórica y analítica de la ley del valor, Engels desarrolló el problema de lo que dio en denominarse la transformación “histórica” de los valores en precios de producción. En defensa de la ley marxiana, sostuvo que el tiempo de trabajo como patrón único de los intercambios había tenido vigencia en todo el período de producción mercantil que abarca desde sus más remotos orígenes hasta la aparición de las formas desarrolladas de la producción capitalista. La diáfana simplicidad de las operaciones productivas, con la consiguiente transparencia de los tiempos de trabajo empleados, y el regateo, práctica habitual en los mercados no desarrollados, habrían permitido tanto la conmensurabilidad directa de los distintos trabajos concretos como la adecuación estrecha entre valores y precios.

La posición de Engels tiene una raíz epistemológica, que ya había expuesto mucho años antes, al establecer que el desarrollo lógico de las categorías económicas era esencialmente idéntico a su devenir histórico, sólo que despojado de “contingencias perturbadoras”. Por lo tanto, dado que la economía política comienza su estudio con la mercancía, y en consecuencia con la ley del valor, Engels tendía a suponer que ésta era “la relación primera y más simple que existe históricamente”³, una discusión metodológica sobre la que volveremos más adelante.

² ENGELS, F., “Apéndice y notas complementarias al Tomo III de *El Capital*”, en MARX, K., *El Capital. Crítica de la economía política*, Tomo III, vol. 8, México, 1991, pp. 1125 ss.

³ ENGELS, F., “Carlos Marx. Contribución a la crítica de la Economía Política” (1859), en MARX, C., y ENGELS, F., *Obras Escogidas*, Moscú, 1974, Tomo I, p. 528; en esta reseña del libro de Marx aclara que el análisis debe referirse a “la mercancía que ha cobrado ya su pleno desarrollo, no aquella que comienza a desarrollarse trabajosamente en los actos primigenios de trueque entre dos comunidades

No es difícil encontrar en la obra de Marx una idea similar. En rigor, el apéndice de Engels no hacía más que desarrollar las posibilidades lógicas contenidas en una escueta afirmación suya⁴. Para que el valor rijan los intercambios, sostiene Marx de forma sintética, basta que se cumplan tres condiciones: primero, que el intercambio deje de ser “puramente casual”; segundo, que las mercancías se produzcan en cantidades proporcionales a las necesidades sociales, cosa que se deriva “de la mutua experiencia de la venta, y que de este modo surge como resultado del propio intercambio continuado”; y tercero, que ningún “monopolio natural o artificial” permita vender por encima del valor, u “obligue a deshacerse de la mercancía a cualquier precio”. Estas condiciones se cumplirían en el caso del campesino propietario de la tierra y del artesano, “tanto en el mundo antiguo como en el moderno”⁵.

Dejemos el análisis de estas condiciones para más adelante y veamos ahora otra aproximación al problema, según la cual en situaciones precapitalistas no se verifica un intercambio tendencial de equivalentes, en tanto no existen las condiciones para un funcionamiento pleno de la ley del valor. Engels mismo, en trabajos anteriores, había aportado pruebas que relativizaban las tajantes afirmaciones del Apéndice. Hacia mediados de la década del 40, en su modélica investigación sobre *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, pudo mostrar con absoluta claridad que la violación de la equivalencia en los intercambios era un método utilizado recurrentemente en perjuicio de la clase trabajadora, sea en el contrato salarial o cuando ésta aparece en el mercado como consumidora⁶. Más aún, cuando casi medio siglo más tarde reeditó este trabajo, aclaró que esos métodos de apropiación habían tendido a desaparecer con el despliegue del mercado capitalista. En el prefacio que escribió en 1892 considera como una “ley de la moderna economía política, que cuanto más se desarrolla la economía capitalista, tanto menos puede ella atenerse a las pequeñas prácticas del engaño y del fraude, que distinguían sus grados anteriores”⁷. Esas modalidades de explotación en la circulación pierden relevancia y funcionalidad a medida que se consolida la gran industria y las formas de extracción de plusvalía ligadas a ella, revelando que la causa de la explotación y la miseria de la clase obrera no se encuentra en esas extorsiones fraudulentas, sino en el sistema capitalista mismo. En este comentario, hecho apenas 3 años antes que el Apéndice a *El Capital*, el funcionamiento de la ley del valor aparece como un elemento consustancial al modo de producción capitalista como totalidad desarrollada, no como una premisa que lo antecede.

También en Marx se encuentra esbozada esta idea. Sus juicios más conocidos al respecto refieren a la ganancia del comercio precapitalista, un caso evidente de apropiación en la circulación, donde las mercancías existen como valores sólo en un sentido cualitativo, lo que permite la conmensurabilidad de distintos valores de uso, pero no como magnitudes de valor iguales⁸. El capital

primitivas”, ídem, p. 529; Engels parecía creer, por lo tanto, que el desarrollo pleno de la forma mercancía se alcanzaba ni bien los intercambios comenzaban a realizarse con cierta regularidad en el interior de una comunidad dada. Otra mención suya al paralelismo entre el desarrollo lógico y el histórico en su prólogo de 1894 al Tomo III de *El Capital*, vol. 6, pp. 16-7.

⁴ Marx afirma que “... es totalmente apropiado considerar los valores de las mercancías no sólo teóricamente, sino también históricamente, como el *prius* [lo previo, el antecedente] de los precios de producción.”, *El Capital*, Tomo III, vol. 6, p. 224.

⁵ Ídem, p. 224.

⁶ ENGELS, F., *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Buenos Aires, 1974, pp. 78-83, 220-1. RULE, J., *Clase obrera e industrialización. Historia social de la Revolución industrial británica, 1750-1850*, Barcelona, 1990, capítulo 2.

⁷ ENGELS, “Prefacio a la edición de 1892”, en ídem, p. 7.

⁸ *El Capital*, Tomo III, vol. 6, p. 421

comercial puede realizar esta operación en la medida en que actúa como intermediario entre entidades económicas autónomas orientadas a la producción de valores de uso, para las cuales, por lo tanto, la parte comercializada del excedente es de importancia relativamente secundaria.

Aunque Marx se refiere en el análisis recién aludido al intercambio entre entidades comunitarias, no parece haber obstáculos para aplicar estas conclusiones al caso del intercambio entre productores (o economías domésticas) independientes orientados a la producción de valores de uso. Así lo hace, de hecho, en sus reflexiones sobre la propiedad parcelaria campesina dedicada a la subsistencia directa, estructura de producción que permite que el precio de mercado se ubique muy por debajo del valor. El campesino puede renunciar a la ganancia que le corresponde como pequeño capitalista y a la renta que le corresponde como pequeño terrateniente: “mientras el precio del producto cubra su salario, cultivará su campo, y ello inclusive y a menudo hasta llegar a un mínimo físico del salario”⁹; en estas condiciones, el plustrabajo campesino es donado gratuitamente a la sociedad. Se trata de un caso en el que la disparidad entre valor y precio no deriva de la acción del capital comercial, sino de una estructura de producción no capitalista, donde la baja del precio con respecto al valor no provocará una disminución de la producción (esto es, un abandono del cultivo).

Pero es en los *Grundrisse* donde Marx expone con mayor claridad esta tesis. Sostiene allí que, si bien la circulación mercantil es un fenómeno antiguo, la determinación de los precios por los costos de producción, como así también la transformación de las rígidas relaciones de dependencia personal en relaciones de dependencia recíproca a través del cambio “se desarrollan plenamente por primera vez, y se siguen desarrollando cada vez más plenamente, sólo en la sociedad burguesa, en la sociedad de libre concurrencia”¹⁰. Se trata de dos aspectos mutuamente dependientes: en el mercado capitalista los precios reflejan tiempos de trabajo, y por ello pueden regir la distribución del trabajo social, mientras que, en sentido inverso, el predominio de las relaciones de cambio entre los productores asegura la adecuación tendencial de los tiempos de trabajo invertidos al tiempo de trabajo socialmente necesario –entendiendo este último en dos sentidos: que se emplee la tecnología promedio o modal, y que el producto satisfaga necesidades sociales. Marx usa esta conclusión para contraponerla a la naturalización ahistórica de las relaciones mercantiles propia de la economía política clásica: “lo que Adam Smith, a la manera tan propia del siglo XVIII, sitúa en el período histórico y hacer preceder a la historia, es sobre todo el producto de ésta”¹¹.

La referencia a Smith es menos contingente de lo que parece: se lo puede considerar sin duda como el antecedente más importante con respecto al problema que estamos analizando. En efecto, en un conocido capítulo de *La riqueza de las naciones* sostiene que el trabajo es la “medida real” del valor de cambio de todos los bienes, lo que él denomina “precio real” por contraste con el “precio nominal” o en dinero¹². Según Smith, esto era válido para los intercambios primitivos y sólo para

⁹ *El Capital*, Tomo III, vol. 8, p. 1025, Marx considera que esta es la causa por la cual el precio de los cereales es menor en los países de propiedad parcelaria que en los que el modo de producción capitalista se ha desarrollado.

¹⁰ MARX, K., *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, México, 1997, Tomo I, p. 83; véase también pp. 190-1.

¹¹ Ídem, p. 83.

¹² SMITH, A., *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, México, 2002, Libro I, capítulo V. Smith osciló, sin embargo, entre la cantidad de trabajo incorporado a una mercancía determinada y la cantidad de trabajo que se puede adquirir con ella en el mercado, como medida del valor, confusión que ya había señalado RICARDO, D., *Principios de economía política y*

ellos, pues ni bien aparecen la acumulación de capital y la propiedad privada de la tierra, beneficio y renta pasan a conformar, junto con el trabajo, los componentes del valor¹³. Contra esta sustitución de la teoría del valor-trabajo por una teoría de la “suma” de los componentes del valor se expresará más tarde Ricardo, demostrando que el trabajo es la causa del valor también en la sociedad capitalista¹⁴.

Lo que estaba en juego, por consiguiente, en el debate entre los máximos representantes de la teoría clásica era si el tiempo de trabajo seguía constituyendo el único componente del valor aun cuando existieran beneficio y renta. Por el contrario, no había controversia en torno a que, en palabras de Smith, “en el estado primitivo... la única circunstancia que puede servir de norma para el cambio” es el trabajo incorporado¹⁵. ¿Cómo se realiza el ajuste de los precios a ese patrón? Smith era consciente de la dificultad para estimar la equivalencia entre distintos tipos de trabajo, pero consideraba que gracias “al regateo y a la puja del mercado” se realizaba una igualación que, sin ser exacta, era razonablemente aproximada¹⁶. El parentesco de este razonamiento con el que realiza Engels en el Apéndice de 1895 es inocultable: aquí también se recurre al argumento de que en situaciones primitivas el trabajo es el único insumo de la producción y por lo tanto el único patrón de medida posible, y que el regateo funciona como mecanismo de igualación entre valor y precio. Dicho de manera polémica, la referencia de Marx a que Smith ponía como premisa de la historia lo que en realidad es el producto de ésta (es decir, que ponía como antecedente cronológico lo que en realidad es la ley fundamental del desenvolvimiento de la economía capitalista), puede aplicarse indiscutiblemente a Ricardo, y en gran medida a este razonamiento de Engels -e incluso, si se quiere, a las parcas afirmaciones marxianas sobre el valor como antecedente histórico de los precios de producción.

Para ser enteramente justos con el Apéndice de Engels, sin embargo, es necesario rescatar dos aspectos que, aunque presentados por él como determinaciones subordinadas, tienen a nuestro juicio una importancia capital. Engels reconoce, en primer lugar, que con la aparición del dinero la determinación del valor por el tiempo de trabajo ya no aparece “de manera visible en la superficie del intercambio mercantil”¹⁷. La observación es de gran importancia no sólo porque la aparición de un equivalente general es un fenómeno muy temprano e históricamente muy extendido dadas las limitaciones del trueque directo, sino sobre todo porque la conciencia acerca de que lo que se está intercambiando es trabajo humano, junto con la posibilidad de calcular los tiempos de trabajo incorporados a las distintas mercancías (dado el carácter elemental de los procesos de trabajo), era según Engels un argumento central para explicar la equivalencia en el cambio. Si, con la aparición del dinero, el contenido de las operaciones mercantiles no es tan diáfano como antes se pretendía, pierde bastante asidero el mecanismo que, a través del regateo, permitiría establecer la correspondencia entre valor y precio. En segundo lugar, Engels señala que con la introducción del dinero la adecuación de los precios a la ley del valor “se hace más manifiesta, por un lado, pero por el otro ya resulta quebrantada por las intervenciones del capital usurario y de la voracidad fiscal”¹⁸. Nuevamente estamos ante una determinación que difícilmente puede

tributación, México, 1994, p. 11; ROLL, E., *Historia de las doctrinas económicas*, México, 1973, capítulo IV.

¹³ Idem, Libro I, Capítulo VI; DOBB, M., *Teorías del valor y la distribución desde Adam Smith*, México, 1998, pp. 59-60.

¹⁴ RICARDO, *Principios...*, ob. cit., capítulo I, sección iii.

¹⁵ SMITH, *Investigación sobre...*, ob. cit., capítulo VI, p. 47.

¹⁶ Idem, p. 32.

¹⁷ ENGELS, “Apéndice...”, ob. cit., pp. 1136-7.

¹⁸ Idem, p. 1135.

considerarse accesoria, pues se trata de una reflexión aplicable a todas las situaciones precapitalistas donde operan formas de capital dinerario –que se valorizan a partir del intercambio de no equivalentes- y formas de apropiación política del excedente –esto es, mecanismos de explotación propios de toda sociedad de clases precapitalista, que determinan las formas fundamentales de distribución del producto social. Más adelante tendremos ocasión de analizar en detalle estos factores distorsionantes.

Tenemos planteadas, entonces, dos concepciones esencialmente divergentes sobre el problema. La primera postula que la ley del valor ha tenido vigencia plena e inmediata, esto es, que los precios han sido directamente proporcionales a los tiempos de trabajo, en todo el período de producción mercantil precapitalista y capitalista temprano, hasta la aparición de divergencias significativas en la composición orgánica del capital entre distintas ramas de la producción, lo que provoca que la proporcionalidad directa sea mediatizada por la igualación de la tasa de ganancia¹⁹. La segunda, por el contrario, sostiene que es el desarrollo del mercado capitalista el que garantiza tendencialmente el intercambio de equivalentes, sea en términos de precios-valores o de precios de producción, mientras que en los intercambios mercantiles precapitalistas la ley del valor opera de forma incompleta o imperfecta. Indicios de ambas posiciones pueden rastrearse tanto en Marx como en Engels, y han sido recogidas por los fructíferos debates posteriores sobre el tema²⁰: se trata de una oscilación que habrá que explicar en términos del carácter contradictorio del problema analizado.

Antes, sin embargo, conviene completar el cuadro de los enfoques reseñados profundizando el análisis de algunos aspectos relacionados con la teoría marxista del valor y con el concepto de producción mercantil simple.

II - La idea que postula la validez precapitalista de la ley del valor parece encontrar un fuerte apoyo en el concepto de producción mercantil simple que, según se considera habitualmente, subyace en la exposición de la primera sección del Tomo I de *El Capital*. Dicho concepto no es una construcción teórica arbitraria, un “modelo” de estructura social ideado por Marx, pero tampoco una referencia pretendidamente histórica a un período anterior al desarrollo capitalista. Antes bien, aparece como resultado del recurso a la abstracción: puesto que el análisis debe comenzar por la forma más simple y general de la sociedad burguesa -la mercancía- la abstracción de toda otra categoría más desarrollada supone el concepto de producción mercantil simple, en tanto la forma más simple que puede adoptar la producción mercantil. Dicho de otro modo, la mercancía considerada como el concreto más simple, y tomada como inmediato, implica la producción mercantil simple (es decir, propiedad privada, división del trabajo y producción para el mercado), simplemente porque excluye el carácter capitalista de la producción, es decir, porque prescinde en ese momento del análisis de las categorías más

¹⁹ Dado que es evidente que la problemática de los precios de producción resulta ajena a las economías precapitalistas, en adelante nos referiremos genéricamente a la adecuación (proporcional) de los precios a los valores.

²⁰ En especial: MEEK, R., “Some Notes on the ‘Transformation Problem’”, *The Economic Journal*, vol. 66, n° 261, 1956; MORISHIMA, M., y CATEPHORES, G., “Is There an ‘Historical Transformation Problem?’”, *The Economic Journal*, vol. 85, n° 338, 1975; MEEK, R., “Is There an ‘Historical Transformation Problem?’: A Comment”, *The Economic Journal*, vol. 86, n° 342, 1976; MORISHIMA, M., CATEPHORES, G., “The ‘Historical Transformation Problem’: A Reply”, *The Economic Journal*, vol. 86, n° 342, 1976. El tema fue tratado de manera más accesoria en FINE, B., “On Marx’s Theory of agricultural rent”; cuestionado por CATEPHORES, G., “The Historical Transformation Problem. A Reply”; la respuesta de FINE, B., “On the Historical Transformation Problem”; estos tres aportes en FINE, B. (ed.), *The Value Dimension. Marx versus Ricardo and Sraffa*, London and New York, 1986.

desarrolladas de la sociedad burguesa, que sólo pueden ser aprehendidas en un momento ulterior²¹.

La producción mercantil simple, por lo tanto, no es una suposición arbitraria, pero tampoco un antecedente en un sentido histórico-temporal. Esto último queda confirmado por la primera afirmación de *El Capital*, donde Marx sostiene que el análisis debe comenzar por la mercancía porque ésta es la forma elemental en la que se presenta la riqueza en “las sociedades en las que domina el modo de producción capitalista”²². La moderna sociedad burguesa no es presentada como *posterior* sino como *simultánea* (aunque al comienzo implícita) a su propia “forma elemental”, y el despliegue de las potencialidades de ésta, en especial el concepto de valor contenido en ella, supone el modo de producción capitalista como contexto.

Pero el conocimiento científico no puede sino proceder analizando las determinaciones concurrentes de forma sucesiva, a fin de construir una representación razonada de la totalidad. Es por eso que el ordenamiento de las categorías, de las más simples a las más complejas, no está determinado por el orden de su aparición histórica, sino “por las relaciones que existen entre ellas en la moderna sociedad burguesa”²³. Dicho en otras palabras, la forma mercancía como “forma elemental” por la que debe comenzar el análisis supone la sociedad capitalista -de la cual ella es la “forma elemental”-, al tiempo que como abstracción la excluye -pues sólo es la “forma elemental”.

El modo de producción capitalista, por tanto, aparece como presupuesto desde el inicio, y el desarrollo del análisis no hará más que tornar explícito ese implícito, de forma tal que al final aparezca como totalidad concreta puesta²⁴. Pero entonces, si en el comienzo hay un contexto presupuesto y que sólo es realmente conocido al final, esto implica que el comienzo, en el comienzo mismo, en tanto es un inmediato y un abstracto, no tiene todavía verdadero fundamento y no es por tanto verdaderamente conocido. Es por eso que Hegel afirma que el conocimiento científico tiene la forma del círculo²⁵. Concibiendo el método de *El Capital* desde esta

²¹ “Cuando se trata de analizar la “mercancía” –que es el concreto económico más simple- hay que apartar todos los aspectos que no tengan relación con el objeto que se analiza.”, MARX, K., “Glosas marginales al ‘Tratado de Economía Política’ de Adolph Wagner”, en DOBB, M., et al., *Estudios sobre ‘El Capital’*, Madrid, 1973, p. 177.

²² *El Capital*, Tomo I, vol. 1, p. 43. En el mismo sentido: “Ante todo, yo no parto de “conceptos”, ni por lo tanto del “concepto de valor”... De donde yo parto es de la forma social más simple en que se presenta el producto del trabajo en la sociedad actual, y esta forma es la *mercancía*”, Marx, “Glosas marginales...”, ob. cit., p. 176. Los estudios más recientes de dialéctica marxista han destacado este aspecto metodológico; véase por ejemplo ARTHUR, Ch., *The New Dialectic and Marx’s Capital*, Leiden-Boston, 2004.

²³ MARX, K., “Introducción general a la crítica de la economía política (1857)”, en *Contribución a la crítica de la economía política*, México, 1980, p. 308.

²⁴ “... at the beginning of the entire movement of investigation the commodity already presupposes social production (capital) of which it is only an ‘aspect’, or determination, but it is not yet posited as such an aspect.”, BANAJI, J., “From the Commodity to Capital: Hegel’s Dialectic in Marx’s ‘Capital’”, en ELSON, D. (ed.), *Value. The Representation of Labour in Capitalism*, London, 1979, pp. 28-29. Banaji sostiene, sin embargo, que por este motivo debe reemplazarse el concepto de producción mercantil simple por el de “Sphere of Simple Circulation”, un cambio de denominación que a nuestro juicio no resuelve los problemas planteados y que, por lo que se argumenta más abajo, no consideramos necesario.

²⁵ “En efecto, mediante este avance el comienzo pierde lo que tiene de unilateral, es decir, la cualidad de ser en general un inmediato y un abstracto; se convierte en un mediato, y la línea del movimiento científico progresivo toma, por consiguiente, la forma de *un círculo*. Al mismo tiempo resulta que como lo que constituye el comienzo todavía no está desarrollado y carece de contenido, no resulta aún, en el comienzo mismo, conocido de verdad; sólo la ciencia, y precisamente en su pleno desarrollo, lleva a su conocimiento completo, rico en contenido, y verdaderamente fundado.”, HEGEL, G. W. F., *Ciencia de la Lógica*, trad. de Augusta y Rodolfo Mondolfo, Buenos Aires, 1993, Tomo I, p.

perspectiva, la mercancía en su forma desarrollada, y por tanto el funcionamiento pleno de la ley del valor, no puede entenderse como un “algo dado”, fijado desde el inicio, y al que luego se adicionan los conceptos de capital, trabajo asalariado, etc²⁶. Por el contrario, la mercancía, que al inicio aparece como punto de partida, vuelve a aparecer al final como resultado del proceso capitalista de producción, como producto del capital, y es este doble carácter, el de ser a la vez punto de partida y punto de llegada, premisa y resultado, el que la define como tal²⁷. La primera sección de *El Capital*, por lo tanto, no puede considerarse como fundamento suficiente para la tesis de la validez precapitalista de la ley del valor.

Podría objetarse con toda razón, sin embargo, que la mercancía como tal es, indudablemente, una premisa histórica del capital (aunque como forma necesaria y general sólo pueda ser su resultado). La afirmación unilateral de esta verdad, sin duda, se encuentra en la base de los razonamientos que sostienen la existencia de un paralelo estrecho entre el método lógico y la evolución histórica. La controversia radica, entonces, en si se debe considerar que las formas de producción mercantil precapitalistas, que implican una mercantilización necesariamente parcial de los productos del trabajo, son requisitos suficientes (y no sólo premisas históricas necesarias) para un funcionamiento pleno de la ley del valor; o si, por el contrario, la ley del valor sólo puede operar cuando la forma mercancía se transforma en necesaria y general, lo que sólo ocurre como resultado de la dinámica global del modo de producción capitalista -caso en el cual las formas mercantiles en sociedades precapitalistas deberán considerarse formas embrionarias, incompletas, que sólo habilitan un funcionamiento distorsionado de la ley del valor.

Estos comentarios sobre el método de Marx no agotan, sin embargo, el significado del concepto de producción mercantil simple. En tanto la forma más simple que puede adoptar la producción de mercancías, no es sólo un resultado de la abstracción necesaria para comenzar el estudio del modo de producción capitalista, sino una forma existente en diversas sociedades históricamente determinadas, pasadas y actuales -y lo mismo puede decirse, naturalmente, de su lógica característica, M-D-M²⁸. Sin embargo, la producción mercantil simple sólo existe históricamente como forma subordinada, en el contexto de distintos modos de producción dominantes. Ello es entendible: una sociedad enteramente igualitaria pero donde todos los productores son propietarios privados de los medios de producción, con un alto desarrollo de la división del trabajo y del mercado pero con una lógica de producción de valores de uso, es evidentemente un contrasentido. El argumento ha sido esgrimido por algunos autores²⁹ y se lo puede considerar válido en un sentido general, como crítica a la presunta existencia de una forma “pura” o dominante de producción mercantil simple. De aquí se deriva, sin embargo, no la

93. Véase STACE, W. T., *The Philosophy of Hegel. A Systematic Exposition*, New York, 1955, p. 110 ss.

²⁶ “If the structure of *Capital* is indeed scientific, then it is based on a *system* of concepts, interlocked and interdependent, and one cannot simply sample individual concepts as one might recipes in a cookbook.”, SHAIKH, A., “The Poverty of Algebra”, STEEDMAN, I. (ed.), *The Value Controversy*, London, 1981, p. 267.

²⁷ MARX, K., *El Capital. Libro I. Capítulo VI (inédito)*, México, 1971, Parte III, p. 109.

²⁸ CHEVALIER, J., “There is Nothing Simple about Simple Commodity Production”, *The Journal of Peasant Studies*, vol. 10, n° 4, 1983; FRIEDMAN, H., “Simple Commodity Production and Wage Labour in the American Plains”, *The Journal of Peasant Studies*, vol. 6, n° 1, 1978. Para el sistema feudal: HILTON, R., “Medieval Market Towns and Simple Commodity Production”, *Past and Present*, n° 109, 1985; idem, *English and French towns in feudal society. A comparative study*, Cambridge, 1995.

²⁹ En especial por aquellos que adhieren a las versiones más extremas de la teoría de la “forma del valor”, por ejemplo, ITOH, M., *The Basic Theory of Capitalism. The Forms and Substance of the Capitalist Economy*, Totowa-New Jersey, 1988, p. 78.

negación del concepto como tal, sino la necesidad de analizar dichas formas en contextos históricos y estructurales determinados. Como se ha señalado, la producción mercantil simple es una “forma de producción” cuyas condiciones generales de existencia le son dadas por el modo de producción dominante en el cual se inscribe³⁰. Éste se convierte, entonces, en una determinación fundamental de su funcionamiento. Si como abstracción era necesaria y suficiente para desplegar las contradicciones inherentes a la forma mercancía, no es válido mantenerse en el mismo nivel analítico cuando lo que se busca es comprender las características de la producción mercantil simple operando en el seno de sociedades precapitalistas: el concepto abstracto-universal debe ahora particularizarse. Como intentaremos mostrar más adelante, las determinaciones sociales y técnicas que delimitan, al menos en un plano general, a dichas sociedades, constituyen elementos que necesariamente deben tomarse en consideración para el estudio de las formas en las que opera la ley del valor en tales contextos.

Las consideraciones anteriores se refuerzan si indagamos en cuáles son las condiciones de posibilidad del funcionamiento de la ley del valor. La pregunta exige superar el enfoque unilateral del aspecto cuantitativo del intercambio de mercancías, poniéndolo en relación con la problemática de la distribución del trabajo social. En su conocida carta a Kugelman del 11 de julio de 1868, Marx explicó con claridad que la ley del valor es la forma en la que opera la distribución proporcional del trabajo para satisfacer las distintas necesidades, en una sociedad donde el carácter social del trabajo se expresa a través del intercambio privado de los productos³¹. En ausencia de una regulación consciente y planificada de la producción, el intercambio a valores establece esa distribución del trabajo social en proporciones determinadas de trabajos concretos; o mejor dicho, la divergencia permanente entre valor y precio, fruto del carácter anárquico de la producción, induce esa distribución, como una tendencia al “equilibrio” que nunca se realiza, o que sólo lo hace por accidente. El aspecto cuantitativo de la relación entre valor y precio sólo puede apreciarse con justicia desde esta perspectiva: en tanto su convergencia se realiza mediante una continua diferenciación que impulsa una reasignación permanente de recursos privados para la satisfacción de las necesidades sociales. Es por eso que Marx se oponía al proyecto de un “dinero-trabajo”, que al eliminar la diversidad nominal pretendía eliminar “la diferencia y contradicción real entre precio y valor”³².

Pero la condición indispensable para que este movimiento tenga lugar es la existencia de un grado razonable de competencia en el mercado: éste es el papel en absoluto despreciable que juegan las oscilaciones de la oferta y la demanda en la teoría marxista³³. En el sistema capitalista la ley del valor se impone a través de la competencia inter-capitalista que, guiada por la búsqueda de mayores ganancias, induce la adopción de nuevas tecnologías y la movilidad del capital entre ramas. La lógica del capital como valor en proceso de valorización provoca este movimiento

³⁰ MILONAKIS, D., “Commodity Production and Price Formation before Capitalism; A Value Theoretic Approach”, *The Journal of Peasant Studies*, vol. 22, nº 2, 1995; FRIEDMAN, H., “Household Production and the National Economy: Concepts for the Analysis of Agrarian Formations”, *The Journal of Peasant Studies*, vol. 7, nº 2, 1980; SCOTT, A. (ed.), *Rethinking Petty Commodity Production*, Special Issue Series, *Social Analysis*, nº 20, 1986.

³¹ MARX, K., y ENGELS, F., *Correspondencia*, Buenos Aires, 1987, p. 206.

³² MARX, *Grundrisse*, Tomo I, p. 63.

³³ “Para que una mercancía se venda a su valor de mercado, es decir en relación con el trabajo socialmente necesario contenido en ella, la cantidad global de trabajo social que se emplea para la masa global de ese tipo de mercancías debe corresponder a la cantidad de las necesidades sociales, es decir a las necesidades sociales solventes. La competencia, las oscilaciones de los precios de mercado que corresponden a las oscilaciones de la relación entre oferta y demanda, intentan reducir constantemente a esa medida la cantidad global del trabajo empleado para cada tipo de mercancía.”, MARX, *El Capital*, Tomo III, vol. 6, p. 243.

perpetuo en la esfera de la producción³⁴. Persiguiendo una mayor rentabilidad el capital realiza objetivamente la tendencia a la adecuación de los precios a los tiempos de trabajo socialmente necesario, entendidos en la doble determinación de tiempo de trabajo promedio y de que el producto corresponda a la necesidad social solvente. El mecanismo es conocido: la divergencia de los precios con respecto a los valores se manifiesta como divergencia de la tasa de ganancia singular de cada empresa, o particular de cada rama, con respecto a la tasa de ganancia media, dando lugar respectivamente a la adopción de nuevas tecnologías o a la migración de capitales entre ramas. Queda así establecida la relación orgánica entre producción para el mercado y circulación de mercancías: cada trabajo concreto se convierte en mera encarnación de trabajo abstracto, éste se distribuye entre los distintos sectores de la producción a partir de decisiones que están guiadas por el movimiento de los precios (en tanto afecta la tasa de ganancia), y por último, dicho movimiento resulta determinado por los tiempos de trabajo socialmente necesario para la producción de cada valor de uso determinado.

En la producción mercantil simple, por su lado, la adecuación tendencial de los precios a los valores mediante la reasignación de recursos en la esfera de la producción sólo puede plasmarse a través de la movilidad del trabajo, lo cual exigiría la misma indiferencia hacia el trabajo concreto y la misma influencia de los movimientos de precios en las decisiones de producción que se verifican en la sociedad capitalista. Esto sólo podría considerarse verosímil en el caso de una mercantilización tendencialmente completa de los productos del trabajo, y aún así sería un mecanismo no del todo efectivo dada la orientación a la subsistencia de los productores: la comparación entre la mercancía que inicia el circuito M-D-M y la que lo cierra, en tanto valores de uso cualitativamente distintos, nunca puede tener el grado de exactitud cuantitativa que permite la comparación entre D y D' en el circuito del capital. Las divergencias entre valor y precio, que en la economía capitalista se manifiestan de forma indirecta pero efectiva como variaciones en la tasa de ganancia, quedan aquí relativamente oscurecidas por la lógica del sistema de producción. El alcance de esta afirmación y su relación con las características generales de los mercados campesinos precapitalistas se examina en los próximos apartados.

En resumen, el planteo anterior no hace más que desarrollar la idea marxiana de que en las sociedades mercantiles desarrolladas la ley del valor se impone como una "*ley natural* reguladora, tal como por ejemplo se impone la ley de gravedad cuando a uno se le cae la casa encima"³⁵. Es decir, la ley del valor se impone no porque los productores exijan un equivalente en términos de trabajo para los bienes que llevan al mercado, sino como resultado objetivo de las decisiones que toman a partir del movimiento de los precios. El hecho de que al intercambiar cosas estén intercambiando porciones de trabajo social es un descubrimiento ulterior del análisis científico. Los productores, dice Marx, "no lo saben, pero lo hacen"³⁶. El intercambio

³⁴ En teoría, no es necesaria la movilidad entre-ramas de la producción: basta que haya una competencia intra-rama para que los precios de una mercancía determinada se adecuen a los valores (aunque en este caso no se realizaría la igualación de las tasas de ganancia). Sin embargo, este caso sólo podría realizarse en la medida en que el total de la producción de la mercancía en cuestión corresponda a la demanda efectiva, una circunstancia absolutamente excepcional. En su defecto, el conjunto de los productores de esa mercancía deberán vender por debajo del valor (si la producción es excesiva), o podrán hacerlo por encima (si es escasa), y la ley del valor sólo podrá actuar cuando se concrete la movilidad entre ramas.

³⁵ *El Capital*, Tomo I, vol. 1, p. 92; una idea originalmente planteada por Engels en su "Esbozo de crítica de la Economía Política", en MARX, K., y RUGE, A., *Los Anales franco-alemanes*, Barcelona, 1970.

³⁶ *El Capital*, Tomo I, vol. 1, p. 90.

a valor no se funda, como sostienen Smith y Engels para situaciones precapitalistas, en que los productores midan en tiempos de trabajo los bienes, sino en la existencia de mecanismos económicos que, con independencia de cualquier grado relativo de conciencia, establezcan un vínculo orgánico entre producción y circulación mercantil. Lo cual incluye, lógicamente, una estructura determinada de propiedad y, como veremos, un determinado grado de desarrollo de las fuerzas productivas.

III - Las reflexiones presentadas hasta aquí se ubican en un plano de abstracción muy elevado, y no es improbable que el haberse limitado a ello explique el relativo estancamiento de los debates más conocidos sobre el tema. Para superar esta situación es necesaria una aproximación más concreta a los fenómenos estudiados, incorporando las determinaciones fundamentales que los caracterizan, en la medida en que, como trataremos de demostrar, éstas condicionan las formas precapitalistas de circulación mercantil.

Podemos empezar mencionando algunas características de los mercados precapitalistas que avalarían la tesis de la vigencia plena de la ley del valor; tales elementos, en efecto, no son en absoluto irrelevantes. Tal vez el más evidente sea la simplicidad de los procesos de producción, un aspecto mencionado por Engels en su Apéndice. En su argumento, esta suerte de transparencia tecnológica habría permitido al campesino conocer con bastante exactitud el tiempo de trabajo invertido en los bienes que obtenía a través del mercado, pudiendo evaluar así la equivalencia de los términos de intercambio. Además, la relativa lentitud de la innovación técnica que caracteriza a las economías precapitalistas contribuiría a que dichos tiempos de trabajo se mantuvieran constantes por largos períodos, facilitando la adecuación de los precios a los valores a causa de la estabilidad de éstos últimos. Una determinación derivada de estas condiciones de producción completa el cuadro: la relativa invariancia de las necesidades sociales en general, y en particular de aquéllas satisfechas a través del mercado. La situación así planteada, por lo tanto, no exigiría movimientos bruscos y significativos de reasignación de recursos en la esfera de la producción. El “punto de equilibrio” para la satisfacción de las distintas necesidades sociales con los insumos productivos disponibles se alcanzaría de una forma relativamente suave, como consecuencia natural de la experiencia, y la estabilidad de las condiciones de producción y consumo permitiría mantenerlo por largo tiempo, con sólo recurrir a ajustes marginales socialmente imperceptibles.

La concurrencia de otros factores reforzaría este razonamiento. La reasignación marginal de recursos se vería facilitada por la inexistencia de ramas de la producción propiamente dichas. En las aldeas “un mismo artesano fabrica camas, puertas, arados o mesas, y a veces incluso añade la construcción de casas, pues bastante tiene con encontrar los suficientes solicitantes de sus servicios para salir adelante” (Jenofonte, *Ciropeya*, VIII, 2, 6-7). Esta ausencia de rigidez en la especialización productiva facilitaría la corrección de distorsiones excesivas en la estructura de los precios, al menos cuando éstas tienen origen en la diferencia entre la magnitud de la oferta de un valor de uso determinado y la demanda social del mismo. Es además habitual que los artesanos no estén totalmente desligados de la producción agraria, sino que cultiven al menos una pequeña parcela. Por lo tanto, un recurso adicional que actúa en el mismo sentido es la posibilidad que tienen los productores con acceso directo a los medios de producción de refugiarse en el autoconsumo ante un deterioro agudo de los términos de intercambio. El aislamiento defensivo en la “economía natural” operaría, de esta manera, como una forma de

competencia indirecta, en la medida en que constituye una alternativa frente a un movimiento desfavorable de los precios³⁷.

Un dato histórico de gran importancia que confirmaría este análisis es la noción de “precio justo” que, al menos en la tradición europea medieval, constituye el eje no sólo de las reflexiones teológicas sobre los intercambios, sino también, y sobre todo, de las prácticas sociales concretas que desarrollan los campesinos que intervienen en los mercados. En efecto, la documentación aldeana de la Baja Edad Media –por mencionar el ejemplo que mejor conocemos- está literalmente plagada de referencias a la justicia de los intercambios: los campesinos denuncian que los precios de tales o cuales bienes son “injustos”, las autoridades locales establecen que es “justo” que tales o cuales bienes valgan tanto, etc. (comportamientos similares a los que Thompson, estudiando la historia moderna inglesa, popularizó con el término de “economía moral de la multitud”³⁸). Todo esto puede considerarse, sin duda, como un fundamento empírico que avala la tesis del carácter diáfano de las relaciones de valor precapitalistas: el concepto de justicia aplicado al aspecto cuantitativo de las transacciones es inseparable de alguna noción de equivalencia, como así también de alguna capacidad de percepción y evaluación de ésta. Se trataría, por lo tanto, de una manifestación propia de condiciones sociales que permiten una adecuación estrecha entre valores y precios.

El cuadro que acabamos de presentar contiene las determinaciones esenciales que apoyan la tesis de un funcionamiento pleno de la ley del valor, y en tanto tales su importancia no puede ser ignorada. Sí puede objetarse, sin embargo, que dichas determinaciones han sido seleccionadas de una forma relativamente arbitraria y unilateral, sin ponerlas en relación con características estructurales igualmente importantes que modifican el significado del análisis y contradicen la mencionada tesis. En lo que sigue se aspira a corregir este defecto, dando cuenta de algunas cualidades inherentes a las condiciones de producción y comercialización de las economías campesinas precapitalistas. Intentamos así llegar a una reconstrucción conceptual que, sin perder un sesgo de generalización, permita concretizar los fenómenos mercantiles estudiados, en tanto inscriptos en totalidades sociales que los condicionan.

Una cualidad ignorada por el análisis anterior, cuyas repercusiones son difíciles de minimizar, es el carácter fluctuante del producto agrario -con mucho el rubro más importante, no importa el criterio que se tome, de la producción total en sociedades precapitalistas. En la agricultura “hay infinitos accidentes que no puede precaver la prudencia del hombre” (Jenofonte, *Económica*, V,18): de ahí que el pensamiento antiguo enfatizara que el éxito del trabajo dependía del favor de las fuerzas divinas. Tal variabilidad impredecible de la productividad del trabajo, consecuencia del control relativamente escaso de los seres humanos sobre la naturaleza, constituyen un rasgo inherente a todas las formaciones sociales precapitalistas; y lo mismo puede decirse, naturalmente, de la ausencia de medios de transporte eficaces que hubieran permitido la nivelación relativa de los desajustes locales o regionales³⁹. Esta situación, por sí misma, anula en gran parte el carácter estable de la producción que, como hemos visto, podía derivarse de la lentitud de la innovación tecnológica. Y, en consecuencia, afecta igualmente la estructura absoluta

³⁷ MILONAKIS, D., “Commodity Production and...”, ob. cit., p. 335.

³⁸ THOMPSON, E. P., *Costumbres en común*, Barcelona, 2000, Cap. 4; en cuanto al amplio uso que posteriormente se hizo del término, véase ídem, Cap. 5.

³⁹ VILAR, P., “Reflexiones sobre la ‘crisis de tipo antiguo’, ‘desigualdad de las cosechas’ y ‘subdesarrollo’”, en *Economía, derecho, historia*, Barcelona, 1983; CIPOLLA, C., *Historia económica de la Europa preindustrial*, Barcelona, 2003, pp. 127-8.

y relativa de la demanda solvente, en tanto ésta es una función derivada de los ingresos de los productores.

Incluso en la hipótesis favorable de que en principio los precios agrarios variaran en forma inversamente proporcional al volumen de la producción, un año de mala cosecha afectaría sustantivamente la oferta de alimentos, pues el excedente comercializable de los productores agrarios se reduciría más que proporcionalmente que el volumen global. La combinación del carácter fluctuante de la productividad del trabajo con una estructura de pequeños productores orientados a la subsistencia amplifica el efecto disruptivo sobre las condiciones del mercado. Aun con mejores precios, la mayoría de los productores no tendrían nada que vender una vez satisfechas sus necesidades de autoconsumo, e incluso pueden verse obligados a cubrir éstas en el mercado. Y al reducirse así los ingresos campesinos, se reduciría la demanda de productos no agrícolas (cuyos precios bajarían aunque no se modificaran los tiempos de trabajo), ofrecidos por aquellos que, además, deben adquirir a precios crecidos sus medios de subsistencia. La crisis de subproducción agrícola, entonces, provoca una crisis de subconsumo en el sector secundario⁴⁰, confluencia que se manifiesta a nivel del conjunto social como crisis demográfica. En estas condiciones, la quiebra del mercado expresa la quiebra de la economía campesina de subsistencia (normalmente además sometida a una extracción extraeconómica del excedente, sobre lo que hablaremos más adelante), y no una forma de regulación social inconsciente y anárquica, pero regulación al fin, de la producción⁴¹.

Esta situación típica en economías agrarias parcialmente mercantilizadas no hace más que reflejar, en la forma de desajustes crónicos entre la oferta y la demanda, el bajo desarrollo de las fuerzas productivas, entendido como la imposibilidad de garantizar con los recursos sociales disponibles la satisfacción de las necesidades, aun cuando éstas y aquéllos permanezcan estables. Si retomamos las tres condiciones que había establecido Marx para que se cumpla el intercambio a valores, puede verse que la producción de las distintas mercancías en proporciones adecuadas a las necesidades (2º condición) no es un resultado simple del desarrollo continuo de los intercambios (1º condición), sino que también supone un grado de control sobre la naturaleza que no se verifica en sociedades precapitalistas.

A partir de esta situación se puede comprender que el comportamiento del campesino presenta un alto grado de racionalidad al no hacer depender sus decisiones de producción del movimiento de los precios. En efecto, ningún productor

⁴⁰ LABROUSSE, E., *Fluctuaciones económicas e historia social*, Madrid, 1973, p. 220. "Todavía a mediados del siglo XIX se reconocía en Génova que el precio y venta de los productos de algodón se relaciona negativamente con el precio de los cereales", CIPOLLA, C., "Fluctuaciones económicas y política económica en Italia (siglos XV-XVII)", en AA. VV., *Historia económica. Nuevos enfoques y nuevos problemas*, Barcelona, 1981, p. 145.

⁴¹ La naturaleza de la crisis como momento en el cual se rompen las condiciones de la reproducción social nos puede decir algo acerca de las características de cada sistema. La crisis capitalista de sobreproducción refleja la contradicción entre el carácter crecientemente social de la producción y la forma privada en la que se desarrolla, y justamente porque el mercado es la instancia mediadora entre ambos extremos, la crisis se presenta como violento restablecimiento de la correspondencia entre los precios y los tiempos de trabajo invertidos en la producción -a través de la desvalorización de los capitales no competitivos y de la reconstitución del ejército de reserva. La crisis de tipo antiguo, por el contrario, expresa la debilidad de las condiciones de reproducción de las unidades domésticas campesinas sometidas a una apropiación extraeconómica del excedente. Es por eso que la crisis (muy a pesar del enfoque malthusiano) no recrea de manera espontánea las condiciones de la reproducción social sino que tiene el efecto de provocar un movimiento accidental y puramente disruptivo en el mercado, al tiempo que desencadena la caída demográfica y agudiza el conflicto entre las clases -y entre fracciones de la clase dominante- por la apropiación extraeconómica del excedente.

en estas circunstancias reduciría el área cultivada luego de un año de cosecha abundante y bajos precios, ni tendría posibilidades de ampliarla en el caso inverso⁴². Dado el carácter secundario del excedente comercializable, y dado que la evolución de los precios –agrarios y no agrarios- no refleja la necesidad de reasignar recursos productivos sino el carácter estocástico de los rendimientos, la no indiferencia del productor hacia el trabajo concreto constituye un reaseguro para garantizar la reproducción social a pesar del carácter relativamente indeterminado de la productividad del trabajo. Por lo tanto, aun cuando, como hemos supuesto, los precios agrarios evolucionaran coyunturalmente de forma inversamente proporcional a la productividad, no puede afirmarse en ningún sentido sustantivo que la ley del valor esté operando de forma plena como mecanismo de distribución del trabajo social entre productores privados, esto es, como ley reguladora de la producción. Sólo tendría validez para las mercancías agrarias, y ello en un sentido exclusivamente cuantitativo, en relación a la magnitud del valor⁴³, pero no en tanto forma social rectora de las relaciones entre los productores. Tal situación podría satisfacer la definición del valor de la economía política clásica, pero no la de la teoría marxista⁴⁴.

La impermeabilidad relativa entre producción y circulación mercantil en sociedades precapitalistas parcialmente mercantilizadas, entonces, responde a profundas razones materiales y sociales, y no a los defectos del cálculo, al peso de la tradición o a la incapacidad psíquica que a veces se atribuye al productor precapitalista.

IV - Dicho esto, debemos ahora cuestionar el supuesto de que los precios evolucionan siguiendo estrechamente las fluctuaciones de la productividad del trabajo. Si la ley del valor no funciona en un sentido cualitativo, sería realmente poco verosímil que sí lo hiciera en su aspecto cuantitativo; esto es, que sin determinar la distribución del trabajo social, sí determine las proporciones de los intercambios⁴⁵. De hecho, puede demostrarse que no lo hace. Para ello basta tener en cuenta que las oscilaciones de la producción agraria implican que sólo accidentalmente la producción se corresponde con las necesidades (la oferta con la demanda), condición *sine qua non* para que los precios sean proporcionales a los valores. Por supuesto, esto también ocurre en el mercado capitalista, pero la diferencia de grado hace aquí a una diferencia de cualidad. En este último caso las oscilaciones de la oferta y la demanda generan mecanismos compensatorios que permiten que en el mediano plazo ambas magnitudes coincidan en promedio, y por lo tanto que los precios coincidan también en promedio con los valores⁴⁶. En los mercados precapitalistas, por el contrario, tales oscilaciones no son reductibles pues, como hemos visto, derivan del carácter no desarrollado de las fuerzas productivas. Y a ello debe sumarse el carácter secundario y residual del excedente comercializable, lo

⁴² KULA, W., *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1977, p. 463.

⁴³ Y aun esto sólo en el sentido lato de tiempo de trabajo invertido en la producción de un valor de uso determinado.

⁴⁴ Marx criticó duramente a Smith y Ricardo por haber atendido sólo al análisis de la magnitud del valor, desconociendo el carácter específico de la forma del valor como relación social históricamente determinada; *El Capital*, Tomo I, vol. 1, p. 98-9, nota 32.

⁴⁵ Esto es, extrañamente, lo que parece creer MILONAKIS, "Commodity production...", ob. cit., pp. 335-6.

⁴⁶ MARX, *El Capital*, Tomo III, vol. 6, p. 240. Es esta coincidencia tendencial la que justifica la necesidad de la teoría del valor, como explica Marx unos renglones más arriba: "cuando la oferta y la demanda coinciden, dejan de actuar, y precisamente por ello se vende la mercancía a su valor de mercado... Cuando la oferta y la demanda se anulan mutuamente, dejan de explicar nada, no actúan sobre el valor de mercado, y con más razón aún nos dejan a oscuras en cuanto a por qué el valor de mercado se expresa precisamente en esta suma de dinero y no en otra.", ídem, p. 239

cual implica que las fluctuaciones de este último tienen una amplitud mucho mayor que las del volumen total de la producción, y por consiguiente no son proporcionales a las variaciones de la productividad.

La situación así planteada supone que ante una mala cosecha el aumento del tiempo de trabajo requerido para la producción de una unidad de producto agrario (por la disminución de la productividad) se corresponde con una reducción del tiempo de trabajo global destinado a la producción para el mercado (por la contracción más que proporcional del excedente comercializable), fenómeno que amplifica el efecto de la crisis de subproducción sobre los precios. Este es además un movimiento exactamente inverso al que se registra en la economía capitalista, donde un aumento del precio por encima del valor, en tanto se manifiesta como aumento de la tasa de ganancia, conduce a que se destine más (y no menos) trabajo social para la producción mercantil de ese valor de uso determinado.

Se puede afirmar, entonces, que las características sociales y técnicas de la producción campesina implican que la producción no necesariamente se corresponde de manera tendencial con las necesidades sociales, y que la oferta en el mercado no se corresponde proporcionalmente con el volumen de la producción. En tales condiciones, la magnitud de la diferencia entre el precio y el valor pasa a estar determinada por razones ajenas a la esfera de la producción, y hasta ajenas a las relaciones económicas en sentido estricto. Debe recordarse, en relación con esto, que el tiempo de trabajo socialmente necesario como fundamento del valor, se evalúa en términos de trabajo *presente* necesario para la producción y reproducción de un valor de uso determinado. Los precios astronómicos que alcanzan los medios de subsistencia en momentos de aguda escasez, de hecho, manifiestan el carácter coyunturalmente irreproducible de dichos bienes. Se trata, por lo tanto, de la generación crónica de escenarios de monopolio surgidos “de la situación casual de la oferta y la demanda” que Marx menciona en su tercera condición como un obstáculo para que se cumpla el intercambio a valores. Como ya hemos visto, además, las variaciones de los precios agrarios determinan la demanda de mercancías no agrarias, con lo cual los precios de éstas también se ven afectados, no sólo en términos relativos sino como magnitudes absolutas.

Dadas estas condiciones estructurales de indeterminación y accidentalidad que rodean la formación de los precios, no es en absoluto sorprendente que en las comunidades campesinas no se dejen libradas las condiciones del mercado al azaroso juego de fuerzas puramente económicas⁴⁷. Abundante y variada información histórica nos indica, en efecto, que la determinación de los precios está mediatizada por elementos extra-económicos. En casos extremos, nos encontramos con precios fijos enteramente determinados por tradiciones culturales, aunque esta situación es más habitual en el comercio intercomunitario, un caso que excede los límites que nos hemos trazado⁴⁸. Pero también en lo que respecta a comunidades campesinas relativamente mercantilizadas se registran formas inflexibles de fijación de los precios. Los ordenamientos generales promulgados por los poderes feudales europeos en el contexto de la prolongada crisis de la Baja Edad Media, que homogeneizaban precios y salarios en sus extensos dominios con independencia de

⁴⁷ Lo cual no es, estrictamente hablando, más que un aspecto particular de la inexistencia de lo económico como esfera autónoma dentro del conjunto social. Se trata, en definitiva, de los fundamentos materiales y sociales de lo que Karl Polanyi describe como el “incrustamiento” de la economía en las relaciones sociales; véase POLANYI, K., *La gran transformación*, México, 1992.

⁴⁸ HERSKOVITS, M., *Antropología Económica. Estudio de economía comparada*, México, 1954, p. 171; el ejemplo más evidente es cuando una comunidad tribal intercambia con otras la misma mercancía a distintas tasas fijas según la naturaleza de los vínculos que la ligan a cada comprador; GODELIER, M., “La moneda de sal y la circulación de mercancías en los baruya de Nueva Guinea”, *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas*, Madrid, 1974.

las variables condiciones económicas de cada lugar, son representativos de esta subordinación del mercado a la normativa política⁴⁹.

Los sistemas de intercambio menos rígidos requieren un comentario más extenso, puesto que la comprensión de su naturaleza es en definitiva la que se encuentra en el centro de la controversia. Retomemos para ello la problemática del “precio justo”. Ya hemos reseñado el argumento: aquí se encontraría implícito algún grado de percepción consciente de la equivalencia, y la relativa indiferenciación de los distintos trabajos concretos habría facilitado, a través de la movilidad del trabajo, que dicha equivalencia rigiera los intercambios. Examinemos en detalle estos dos aspectos del problema. Para empezar, ¿puede afirmarse sin ambigüedades la diáfana percepción de la equivalencia en términos de los tiempos de trabajo contenidos en las mercancías? ¿Es el trabajo invertido, como decían Smith y Engels, el patrón de referencia subjetivo para el valor de cambio? Aunque el problema es obviamente muy difícil de resolver de forma taxativa, diversos indicios permiten poner en duda la aparente simplicidad del razonamiento.

En las sociedades precapitalistas, muchas veces el trabajo ni siquiera es concebido como acción orientada a transformar la naturaleza, como actividad verdaderamente creadora del producto⁵⁰. Esta apreciación es especialmente válida para la agricultura, actividad abrumadoramente mayoritaria, donde el resultado del proceso de producción se encuentra objetivamente mediado por la intervención de fuerzas naturales que el sujeto no controla. Aquí la distancia temporal y técnica desdibuja el lugar de la actividad humana, que aparece como esfuerzo y como castigo, como tributo a la divinidad más que como acción productora. El culto a la naturaleza y las prácticas mágicas destinadas a manipular a los poderes sobrenaturales en beneficio propio reflejan estas limitaciones que los productores experimentan cotidianamente en sociedades agrarias escasamente desarrolladas⁵¹.

Sobre el trabajo artesanal resulta más difícil generalizar. En sociedades esclavistas, donde al decir de Marx el productor es asimilado a las condiciones inorgánicas de la producción, el artesano no escapa a esa concepción social dominante: su propia persona es concebida como un instrumento más de un proceso rutinario y en algún sentido espontáneo. Según Aristóteles, la producción opera de la misma forma que la naturaleza: así como la planta proviene de la planta por medio de la semilla, así la casa proviene de la casa por medio del artesano⁵². El objeto no es el resultado del trabajo del productor, sino de una forma exterior a la que el sujeto debe someterse. Por contraste, el período medieval conoció una revalorización sustancial de la actividad del artesano, especialmente en el contexto de desarrollo de la división del trabajo característico de la Edad Media central⁵³. Pero

⁴⁹ ROMERO, J. L., *Crisis y orden en el mundo feudoburgués*, México, 1980, pp. 60 ss. En el caso de la Corona de Castilla, los ordenamientos de precios más importantes corresponden a los años 1268, 1351 y 1369.

⁵⁰ En lo que refiere a la antigua Grecia, VERNANT, J.-P., *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*, Barcelona, 1973, cap. IV; una visión de conjunto del período medieval en FOSSIER, R., *El trabajo en la Edad Media*, Barcelona, 2002.

⁵¹ GURIEVICH, A., *Medieval Popular Culture. Problems of Belief and Perception*, Cambridge University Press, 1990, pp. 81 ss. Con respecto al campesinado argelino contemporáneo, BOURDIEU, P., *Argelia 60. Estructuras económicas y estructuras temporales*, Buenos Aires, 2006, Cap. I.

⁵² *Metafísica*, Z, 9. Incluso se transforma al productor en un instrumento al servicio del consumidor, quien debe indicarle como realizar su labor, pues como usuario conoce mejor las cualidades del producto que el productor mismo, PLATÓN, *República*, 601 d-e.

⁵³ LE GOFF, J., “Travail, techniques et artisans dans les systèmes de valeur du haut Moyen Age (V^o-X^o siècle)”, *Pour un autre Moyen Age*, Éditions Gallimard, 1977. Y esto aun cuando la ideología señorial siguiera considerando a los oficios artesanales populares *bajos y viles*; Cortes de Valladolid

este progreso, que tuvo su reflejo en la ideología del cristianismo y que alcanza su máxima expresión en el carácter semi-artístico de las manufacturas suntuarias, no está ligado a una rehabilitación del trabajo en su sentido económico estricto, sino en tanto forma de garantizar una existencia digna (es decir, acorde con el lugar del productor en la jerarquía social)⁵⁴. La relación directa, no mediada, entre productor y producto habilita una valoración social del oficio y una satisfacción moral por parte del sujeto, pero justamente por eso torna muy improbable que el tiempo de trabajo, como magnitud económica despojada de cualquier otra cualidad, fuera considerado el patrón de medida subjetivamente evidente para establecer los términos de intercambio entre distintas mercancías.

Por motivos distintos, la tesis de que la correspondencia entre tiempo de trabajo y precio se sustenta en una estimación subjetiva es también discutible en el caso de formas de producción mercantil simple existentes en el mundo contemporáneo. El estudio de Cook sobre los *metateros* mexicanos brinda un ejemplo de mucha utilidad. En defensa de la tesis de Engels, el autor afirma que los productores “*count the total number of work-days spent in producing a metate and convert this to a money equivalent by referring to the going wage for a day laborer*”⁵⁵. El caso es instructivo porque, en realidad, la equivalencia del tiempo de trabajo incorporado con respecto al salario vigente anula la tesis de la correspondencia entre valor y precio, por la simple razón de que el salario supone tiempo de trabajo no pagado (y por supuesto ignora el desgaste de los instrumentos de trabajo). Los productores, inmersos en una economía capitalista, tienen a su disposición un parámetro dinerario para conocer el “valor de su trabajo”: el valor de la fuerza de trabajo pagado en el mercado. La comparación subjetiva ‘trabajo invertido - salario vigente - precio’ supone la venta del producto por debajo del valor como consecuencia de las condiciones sociales en las que se desarrolla esta forma de producción mercantil orientada a la subsistencia.

Veamos ahora el segundo aspecto, complementario del anterior, implícito en la tesis de Engels: el supuesto de que la limitada especialización, en un contexto de bajo desarrollo tecnológico, torna evidente la conmensurabilidad cualitativa de los distintos trabajos concretos y habilita la movilidad del trabajo que garantiza la equivalencia.

El problema refiere en parte a las consideraciones ya hechas: la no percepción del trabajo como actividad productiva en general (sea agraria o artesanal) supone lógicamente su no percepción como trabajo abstracto. La igualación de los distintos trabajos concretos no se resuelve en el plano técnico, sino en el social. Por elementales que sean, el trabajo del tejedor es cualitativamente distinto al del sastre, y 20 varas de lienzo sólo pueden ser iguales a un saco en la medida en que se haga abstracción, por medio de la relación social mercantil y aun sin que los productores lo sepan, de esas cualidades concretas. Aquí parece haber una confusión entre la reducción de trabajo complejo a trabajo simple, que en efecto puede verse facilitada por el bajo desarrollo tecnológico, y la transformación del trabajo concreto en trabajo abstracto, un problema de naturaleza radicalmente distinta. En rigor, es la concepción ricardiana (pero no la marxista) la que incurre en el error de ignorar la diferenciación entre trabajo concreto y abstracto, y por lo tanto identifica la sustancia del valor con el trabajo inmediatamente invertido en la

de 1447, en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, Tomo III, 1866, p. 542.

⁵⁴ GURIEVICH, A., *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, 1990, pp. 290 ss.

⁵⁵ COOK, S., *Zapotec Stoneworkers. The Dynamics of Rural Simple Commodity Production in Modern Mexican Capitalism*, University Press of America, 1982, p. 280. El *metate* es un molino manual de piedra utilizado en el procesamiento doméstico de granos.

producción, y no con el tiempo de trabajo abstracto socialmente necesario⁵⁶. No es la simplicidad del proceso productivo, sino la alienación del productor con respecto al producto como resultado de la producción generalizada de mercancías, la que da lugar a la conversión de cada trabajo singular y concreto en mera manifestación del trabajo humano como universal y abstracto. Hasta tanto ello no ocurra, el trabajo aparece como elemento de diferenciación natural, derivado de una supuesta distribución desigual de las distintas habilidades entre los seres humanos⁵⁷.

Resta por último hacer una mención al problema de la movilidad del trabajo, pues podría argumentarse que, aun sin la intervención del elemento subjetivo recién analizado (es decir, sin que exista subjetivamente la concepción de la igualdad cualitativa del trabajo en general y por tanto su equivalencia cuantitativa en el intercambio), una estructura de producción tecnológicamente elemental y con escaso desarrollo de la especialización permitiría por sí misma la movilidad del trabajo necesaria para garantizar la adecuación de los precios a los valores.

El problema no es, nuevamente, técnico sino social, o para decirlo con más exactitud: el contexto tecnológico establece el abanico de alternativas potenciales, pero la actualización de unas antes que otras está mediatizada por las relaciones sociales. En lo que hace al campesino, ya hemos dicho que sus decisiones productivas no dependen de los precios, y que éste es un comportamiento que se corresponde con características esenciales de las economías agrarias parcialmente mercantilizadas. Además las relaciones de producción –especialmente las relaciones precapitalistas de explotación- lo fijan al trabajo de la tierra: la misma forma social de existencia del productor resulta parcialmente identificada con una forma particular del proceso productivo. Por su lado, es probable que los artesanos, como dice Jenofonte, estuvieran en condiciones de producir una gama de bienes emparentados. Esto implica, sin duda, la movilidad del trabajo dentro de oficios ampliamente definidos, o si se quiere de “familias” de oficios vinculados, pero no mucho más. Un carpintero podría producir desde camas hasta casas, pero no zapatos; ni un zapatero clavos, ni un herrero ropas, etc.⁵⁸. Los ordenamientos de precios del siglo XV en la Corona castellana mencionan normalmente alrededor de dos centenares de productos artesanales correspondientes a varias decenas de oficios, y aun así sabemos que no son listados exhaustivos. Por añadidura, en las aldeas de la Baja Edad Media la producción o comercialización de muchos bienes claves se realiza mediante el sistema de “obligados”: sólo aquellos que obtienen una licencia de las autoridades locales tienen la autorización, que es también una obligación, de proveer determinadas mercancías⁵⁹.

⁵⁶ GERSTEIN, I., “Production, circulation and value: the significance of the ‘transformation problem’ in Marx’s Critique of Political Economy”, en FINE, B. (ed.), *The Value Dimension. Marx versus Ricardo and Sraffa*, London and New York, 1986.

⁵⁷ Las diferentes habilidades son consideradas dotes naturales por PLATÓN, *República*, 370 a-b, 374 b; la sociedad humana es necesaria por la distribución desigual de esas destrezas concretas pero en tanto comunidad existe a pesar de dichas diferencias y más allá de ellas; véase VERNANT, *Mito y pensamiento...*, ob. cit. p. 265.

⁵⁸ E incluso esto siempre y cuando no existieran corporaciones gremiales que fijaran la especialización. Según Jacques LE GOFF, el *Libro de los Oficios* de Étienne Boileau (hacia 1260-1270), reglamenta la existencia de 130 corporaciones artesanales parisinas, de las cuales, por ejemplo, 22 corresponden solamente a los que trabajan el hierro, *La civilización de Occidente medieval*, Barcelona, 1999, p. 68.

⁵⁹ Este es el sistema que rige habitualmente para carniceros, taberneros, panaderos, etc. Por poner sólo un ejemplo, proveniente de la aldea castellana de Piedrahíta: los panaderos deben inscribirse en un registro oficial y están obligados desempeñarse en ese oficio todo el año; LUIS LÓPEZ, C., *Colección documental del archivo municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, Ávila, 1987, doc. 89, 6/9/1511.

Pero incluso en los casos en que la movilidad laboral es un fenómeno registrable, la lógica que la rige no necesariamente tiende a garantizar la adecuación de los precios a los valores. El comportamiento del productor semi-campesino y semi-artesano, por el contrario, puede tener el efecto indeseado de agravar las cosas. Según el mencionado estudio de Cook, la producción de *metates* aumenta en los años de malas cosechas, puesto que, siendo la producción agraria insuficiente para asegurar la subsistencia de las unidades domésticas, un sector de ellas se transforma en productor ocasional de manufacturas⁶⁰. Es decir que en la coyuntura en que la demanda de productos artesanales es menor y su precio más bajo, los productores, imposibilitados de direccionar sus esfuerzos hacia la producción de los bienes efectivamente insuficientes, los dirigen hacia los sectores en los que hay sobreoferta.

Por último, la retracción a la economía natural, que ha sido presentada como un posible mecanismo de respuesta frente a las distorsiones excesivas de los precios, tiene también sus límites. Ni bien hacen su aparición las obligaciones tributarias en dinero, la participación del productor en el mercado deja de ser una “alternativa” para transformarse en una imposición⁶¹. Pero incluso puede decirse que, siendo menos coercitivo en lo inmediato, es también ineludible el recurso al mercado impuesto por la división del trabajo: el campesino podría aplazar sus compras en una coyuntura particularmente desfavorable, pero difícilmente podría limitarse de forma estable o prolongada a una autarquía que ni siquiera el ideal clásico del *oikos* suponía realizable⁶².

Todo esto no anula la existencia de algún tipo de percepción de la equivalencia; como ya hemos dicho, ésta se halla implícita en la noción misma de precio “justo”. Lo que sí puede dudarse, sin embargo, es que este criterio general de justicia tuviera, por un lado, una correspondencia diáfana e inmediata, en la subjetividad de los productores, con el costo de producción medido en tiempo de trabajo⁶³. Y por otro lado, aceptando –lo que nos parece más razonable– una percepción mediada o distorsionada de la no equivalencia en términos de precios “abusivos”, puede dudarse que esto diera lugar, en las condiciones concretas en las que se desarrolla la producción, a un ajuste en la distribución del trabajo social que garantizara el restablecimiento de la correspondencia de los precios con los valores. En efecto, ante un aumento desproporcionado de los precios de ciertos bienes, la decisión privada de destinar recursos a su producción es sólo una de las alternativas posible. Otra, congruente con lo que venimos diciendo, y que además está debidamente documentada, es apelar a mecanismos no económicos para revertir lo que se considera un precio “injusto”. Ésta es la razón por la que los dispositivos más o menos rígidos de fijación de los precios tienen tanta difusión en las comunidades de aldea, difusión que por sí misma ratifica que el dictado de un imperativo social y político sobre el mercado es la única alternativa socialmente viable. Cuando los

⁶⁰ COOK, *Zapotec Stoneworkers...*, ob. cit. p. 312.

⁶¹ MEIKSINS WOOD, E., *The Origin of Capitalism*, New York, 1999, ha enfatizado el carácter coercitivo de la participación en el mercado en el contexto de la transición al capitalismo, pero no debe olvidarse que éste es un fenómeno ya parcialmente existente con anterioridad; véase también BHADURI, A., *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México, 1987.

⁶² Por eso Aristóteles dice que el comercio destinado a obtener valores de uso para el consumo no forma parte de la crematística por su propia naturaleza, *Política*, 1257 a. Para Platón, la imposibilidad de autoabastecerse es el fundamento mismo del Estado, *República*, 369 b.

⁶³ Se ha argumentado, más razonablemente, que este criterio de justicia tiene como referencia la reproducción de la forma social de existencia del productor; mecanismo que explica, por ejemplo, que el artesanado productor de artículos suntuarios vendiera sistemáticamente por debajo del valor, permitiendo de este modo, al menos en parte, la valorización del capital comercial; véase ASTARITA, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, ob. cit. Véase también GURIEVICH, A., *Las categorías...*, ob. cit., pp. 304-5.

campesinos demandan a las autoridades que tasen las mercancías, están ratificando que los precios no funcionan como indicadores para ellos en tanto productores, y que, por lo tanto, no existe un mecanismo económico objetivo que garantice su adecuación tendencial a los valores. La preocupación obsesiva por la justicia de los precios, que sólo desaparecerá con el desarrollo de relaciones sociales capitalistas y de un mercado que no necesita ser “perfecto” para ser autónomo, así lo revela. En su defecto, la conciencia relativa de la no equivalencia sólo puede operar de forma exógena a la estructura productiva, como un imperativo político o moral que intenta imponerse de manera autoritaria a una economía mercantil que no controla (pues se basa en la producción privada) pero que tampoco cuenta con mecanismos endógenos que garanticen su auto-regulación.

Como es lógico, normalmente el precio establecido por las autoridades no es arbitrario, sino que guarda cierta relación con las variables económicas⁶⁴. En las aldeas medievales castellanas, por ejemplo, es usual que los productos agrícolas y sus derivados, como el vino, sean tasados anualmente, mecanismo que contempla parcialmente los rendimientos de la cosecha al tiempo que impide las variaciones estacionales que favorecen la especulación; e incluso en otros casos, como el pescado, las carnes y el agua, se contempla en la tasación el momento del año, la calidad y la disponibilidad. A los comerciantes locales se les permite adicionar un porcentaje de ganancia legalmente fijado sobre el precio al que han comprado sus mercancías⁶⁵. Pero este proceso de formación de precios de ningún modo puede considerarse determinado exclusiva ni principalmente por los tiempos de trabajo, ni mucho menos por las condiciones circunstanciales de la oferta y la demanda⁶⁶. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que la fijación del precio es sólo un aspecto de una política de reglamentación mucho más amplia, que incluye, según los casos, prohibición de exportación o de importación, obligación de vender en la plaza del mercado, prioridad de compra de los consumidores frente a los revendedores, compulsión a desempeñarse en los oficios “obligados”, porcentajes de ganancia fijos para los comerciantes, etc. A veces se llega a anular cualquier vía de comercialización alternativa, como muestra el ejemplo de una aldea medieval: los vecinos sólo pueden vender sus cueros a los curtidores y zapateros de la aldea, al precio fijado por el concejo⁶⁷.

La cuestión del precio “justo” como práctica social, por lo tanto, no puede entenderse si se hace abstracción de este contexto, reduciendo la problemática al análisis de las reflexiones escolásticas sobre el tema. La determinación cuantitativa de los precios es el resultado de un complejo proceso, y como resultado está condicionado por él. Esto es válido aun cuando, repetimos, las condiciones económicas objetivas no fueran ajenas a estas decisiones políticas, y aun cuando esta normativa no fuera tan omnipotente como aspira a ser, puesto que en momentos de crisis y desajustes severos es incapaz de solucionar los problemas objetivos de la reproducción social. Pero lo cierto es que entre las condiciones de producción y las de comercialización se interpone una instancia de decisión político-institucional que opera, en la formulación que le dio Luis de Molina en el siglo XVI,

⁶⁴ Hacia fines de la Edad Media, la teoría del “precio justo” admite un grado de elasticidad que hasta ese momento no tenía; TAWNEY, R. H., *La religión en el origen del capitalismo*, Buenos Aires, 1959, p. 46.

⁶⁵ Hemos citado referencias abundantes de estos casos en COLOMBO, O., “Crecimiento mercantil y regulación política (Castilla, siglos XIV-XV)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 26, 2008.

⁶⁶ Como postula la concepción liberal clásica; véase DE ROOVER, R., “The Concept of the Just Price: Theory and Economic Policy”, *The Journal of Economic History*, vol. 18, n° 4, 1958.

⁶⁷ Sotillo de La Adrada, 27/9/1500, cap. CXXVIII, en LUIS LÓPEZ, C., *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candelada, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, 1993.

según el “criterio de los prudentes”, criterio que en absoluto se limita a sancionar la situación coyuntural de los factores económicos⁶⁸. Valga como ejemplo un caso particular en el que conocemos la divergencia entre precio “justo” y precio “libre”: en la aldea castellana de Piedrahíta el precio del par de perdices, tradicionalmente 16 maravedíes, había trepado en las primeras décadas del siglo XVI a 40. Las autoridades ordenan entonces un precio máximo de 20 maravedíes, al tiempo que prohíben su exportación⁶⁹. Lo que se intenta en casos como éste es introducir un principio de estabilidad para proteger la reproducción de los pequeños productores en su relación con un mercado que al no reflejar las condiciones de producción, no puede por sí mismo operar como instancia de articulación social ni garantizar la equivalencia tendencial de los intercambios. Aclaremos el sentido de la afirmación: no se trata de la intervención de una “economía moral de la multitud” sobre un mercado que si no fuera por ello se regiría por mecanismos económicos autónomos, sino de un marco regulatorio socio-político indispensable frente a la indeterminación y accidentalidad que caracteriza a un mercado donde no funciona plenamente la ley del valor. En tales condiciones estructurales, el intervencionismo es de hecho un aspecto consustancial a las relaciones mercantiles, en la medida en que responde a una necesidad social derivada de las condiciones no desarrolladas de la producción y del mercado.

Excluidos los casos de mayor rigidez de los precios, en los que no hay ningún tipo de negociación, conviene hacer una mención al regateo, práctica a la que se ha atribuido la responsabilidad de garantizar la equivalencia a nivel de la circulación, aun cuando la distribución del trabajo no fuera regida por la ley del valor⁷⁰. Puede suponerse, por cierto, que cuando la producción se corresponde con la necesidad social, el regateo, o incluso la fijación flexible del precio “justo”, establecen una equivalencia aproximada. A nuestro juicio, este caso debe interpretarse como un intercambio de equivalentes *ocasional* o *accidental*, en tanto no es la manifestación de un funcionamiento pleno de la ley del valor como mecanismo que garantiza la equivalencia de forma *tendencial*. Excluyendo esta situación que, como hemos argumentado, es poco frecuente, la puja por el precio pasa a estar determinada por el poder relativo de los involucrados. Además, la fuerza de las partes en la negociación está obviamente influida por otros factores: el campesino puede verse obligado a aceptar un trato desventajoso por la ausencia de costos de oportunidad⁷¹, por la obligación de vender para pagar el tributo o las deudas, etc. (véase *infra*). El regateo, como cualquier otra práctica social, sólo puede entenderse en un contexto específico. Lo único que puede decirse en un sentido general es que la propia existencia del regateo como práctica generalizada indica que, en cualquier momento específico que se considere, no hay un precio único para cada mercancía, sino “precios particulares” para cada transacción determinados por los poderes de negociación relativos de los sujetos intervinientes⁷². Cuando el campesino aparece

⁶⁸ MOLINA, Luis de, *La teoría del justo precio*, Madrid, 1981, Disputa 348; con respecto a la disparidad entre el “precio justo” y el “precio libre” de la teoría económica moderna, véase la extensa “Introducción” de F. CAMACHO.

⁶⁹ LUIS LÓPEZ, C., *Colección documental del archivo municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, ob. cit., doc. 97, 8/1/1513.

⁷⁰ Un análisis general del regateo en UCHENDU, V., “Some Principles of Haggling in Peasant Markets”, *Economic Development and Cultural Change*, vol. 16, nº 1, 1967.

⁷¹ Este factor ha sido considerado fundamental en la llamada “industria rural a domicilio”, como mecanismo que habilita la subvaluación de la fuerza de trabajo doméstica en beneficio del capital comercial; véase KRIEDTE, P., MEDICK, H., SCHLUMBOHM, J., *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, 1986.

⁷² GALLEGO MARTÍNEZ, D., “Precios y circulación del excedente en las economías rurales: una aproximación analítica”, *Noticiero de Historia Agraria*, Nº 3, 1992, p. 11.

como vendedor en el mercado, la situación es incluso compatible con la normativa del precio “justo”, en tanto éste es siempre un precio máximo, en congruencia con la protección al comprador propia de esta “economía del consumo”. Y cuando los desajustes económicos se agravan más allá de cierto límite, sea por escasez objetiva o como resultado de prácticas de acaparamiento y especulación –sobre las que hablaremos inmediatamente-, toda la legislación mercantil resulta inoperante y la negociación sobre los precios se convierte abiertamente en un aspecto de la lucha de clases por la apropiación del producto.

En este escenario es posible que el precio se ubique en algún punto de un rango más o menos amplio en torno al precio equivalente, abanico en el cual la transacción implicaría una transferencia de valor, aunque sin afectar necesariamente la reproducción mínima del productor damnificado. Idealmente, esto ocurre cuando los productores satisfacen la totalidad de sus necesidades a través del consumo directo, comercializando sólo el excedente en sentido estricto, situación en la cual la amplitud del abanico de precios posibles que cumple el requisito postulado no tiene, en teoría, límite alguno. Por el contrario, cuando la mercantilización incluye parte de la subsistencia, de las obligaciones tributarias o de los costos de producción, el deterioro de los términos de intercambio afecta en el corto o mediano plazo las posibilidades de reproducción del productor -un impacto cuya incidencia concreta es una función derivada del grado de mercantilización y de la magnitud de la diferencia entre precio y valor⁷³.

El grado en que una situación histórica determinada se aproxime a uno u otro caso debe fundarse en el análisis concreto. El planteo general sólo tiene la función de esclarecer un doble fenómeno aparentemente contradictorio. En efecto, permite explicar que, aún cuando el intercambio no sea equivalente, el conjunto de la estructura social pueda reproducirse en el tiempo. Pero explica también, por otro lado, que la reproducción puede contener las condiciones de la transformación, en la medida en que en contextos históricos determinados algunos sujetos sociales logren direccionar en su beneficio el carácter indeterminado de los términos de intercambio, dando lugar a procesos de acumulación diferencial que al mismo tiempo afecten tendencialmente la parte del producto que corresponde a la subsistencia del productor. Desarrollamos brevemente este punto en el próximo apartado.

V - La intervención político-institucional de los poderes comunitarios en la determinación de los precios y de las condiciones generales de comercialización no es el único elemento extra-económico que moldea la dinámica de los intercambios. También en este plano, tienen una importancia fundamental las extracciones tributarias que pesan sobre todas las economías campesinas precapitalistas sujetas a un dominio de clase. Normalmente, además, el monto de estas imposiciones no guardan una relación estrecha con los variables rendimientos productivos⁷⁴: por el

⁷³ Este es el aspecto clave de la acertada crítica al planteo de W. Kula que realiza PATNAIK, U., “Peasants and Prices: Some Theoretical Aspects”, *Social Scientist*, vol. 16, nº 9, 1988.

⁷⁴ Una excepción serían las rentas en trabajo. El diezmo, en cambio, o cualquier modalidad de renta porcentual en especie, al calcularse como porcentaje de la producción bruta (incluida la simiente), resulta en los hechos una imposición regresiva que afecta más que proporcionalmente a las unidades domésticas más pobres, y cuyo peso es porcentualmente mayor en los años de mala cosecha; véase LABROUSSE, *Fluctuaciones económicas...*, ob. cit., p. 329-330. Por último, los impuestos a la circulación, al menos en el sistema feudal, tienden casi desde su origen a transformarse en imposiciones fijas sobre la comunidad: véase, por ejemplo, el “reparto” de alcabala realizado por el concejo de Pinares entre todos sus vecinos, en DEL SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del archivo municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, Ávila, 1987, doc. 69 a 74, diciembre de 1488. El impacto de la renta sobre la reproducción campesina ha sido correctamente analizado por ROSEBERRY, W., “Rent, Differentiation, and the Development of Capitalism among Peasants”, *American Anthropologist*, vol. 78, nº 1, 1976.

contrario, son o bien constantes, o bien se hayan determinadas por la coyuntura política, como es el caso de los tributos “extraordinarios” en el sistema feudal. En este último ejemplo histórico, aunque existe una tendencia a la estabilización exigida por el incipiente desarrollo de una burocracia central e instrumentalizada a través de los arrendamientos de rentas, las sumas efectivamente recaudadas dependen en última instancia de la posición de fuerzas relativa de las clases. Por último, desde el punto de vista de su impacto real sobre la reproducción campesina, debe señalarse que las extracciones feudales en sentido genérico incluyen también las devaluaciones monetarias, los crónicos abusos en la recaudación de rentas y los no menos infrecuentes efectos del bandidismo señorial⁷⁵.

Las consecuencias que tienen estas formas de extracción de excedente sobre las condiciones de funcionamiento de los mercados campesinos son notorias. Cuando los tributos se materializan en dinero, el productor se ve periódicamente puesto en la obligación de vender sus excedentes para realizar el pago; a la venta no sigue, además, una compra, sino que ese dinero es sustraído de la circulación mercantil para ingresar en los circuitos extra-económicos de distribución del producto entre las clases. Este fenómeno de “comercialización forzosa” obliga al campesino, por razones ajenas a su reproducción material en sentido estricto⁷⁶, a vender “a cualquier precio”; condiciones de comercialización que se agravan si, como suele ocurrir, el tributo se recauda inmediatamente después de la cosecha, en el momento en que la oferta es mayor.

Extracciones que no guardan una proporcionalidad estrecha con los ingresos, y que en coyunturas de convulsión política pueden tornarse arbitrarias, entonces, introducen un nuevo elemento de accidentalidad en los mercados. Este hecho no hace más que expresar en el plano de la circulación la naturaleza de las relaciones sociales que caracterizan a las sociedades precapitalistas de clases. Puesto que los productores no son propietarios plenos de los medios de producción, sino poseedores sujetos a coacción extra-económica, no se cumple el postulado implícito en el sistema de producción mercantil simple de que “el único título de apropiación es el trabajo” propio⁷⁷. Las relaciones de propiedad precapitalistas, como no podía ser de otra manera, condicionan el funcionamiento de la ley del valor. Sólo a costa de convertir a las clases explotadas del pasado en colectividades de propietarios privados libres puede postularse otra cosa.

Las contradicciones de estas formas de explotación facilitan el desarrollo del endeudamiento campesino. En rigor, se trata de un problema mucho más amplio, ya documentado en el Antiguo Testamento, cuyas condiciones de posibilidad se encuentran contenidas en las fluctuaciones anuales y la estacionalidad de la producción campesina en un contexto de mercantilización parcial. Cuando las unidades domésticas se ven además obligadas a cumplir periódicamente con el pago de rentas, o se encuentran sometidas a las extracciones arbitrarias de la clase dominante, la fragilidad de su reproducción cotidiana se potencia. Ante imposiciones que no guardan relación estricta con el volumen de la producción, deben endeudarse para pagar. Un ejemplo elocuente: los mismos Reyes Católicos,

⁷⁵ Sobre las devaluaciones, SPUFFORD, P., *Dinero y moneda en la Europa medieval*, Barcelona, 1991; sobre el bandidismo señorial, MORETA, S., *Malhechores feudales. Violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, 1978; denuncias sobre los abusos de los recaudadores aparecen de forma permanente en las *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, ob. cit. Como se sabe, el primer intento de racionalización científica del sistema impositivo en relación con un análisis global de la estructura productiva corresponde a la fisiocracia.

⁷⁶ Es decir, por razones que hacen a su reproducción social como explotado.

⁷⁷ BANFI, R., “Un pseudo problema: la teoría del valor-trabajo como base de los precios de equilibrio”, en AA. VV., *Estudios sobre El Capital*, Madrid, 1973, p. 141; en el mismo sentido, ROSDOLSKY, R., *Génesis y estructura de El Capital*, México, 1989, pp. 211 ss.

ignorando la unánime condena eclesiástica a la usura, ordenaron en 1477 al concejo de Ávila que permitiera a los campesinos tomar préstamos a interés para que pudieran pagar el tributo⁷⁸. Posteriormente, el pago de las deudas y sus crecidos intereses recrea las condiciones de la “comercialización forzosa” en forma amplificadas, y el recurso sucesivo al endeudamiento tiende a transformarse en parte constitutiva de las condiciones de reproducción del productor⁷⁹. Otros mecanismos de explotación usuraria, como la venta adelantada a bajo precio de la producción, o la compra fiada de bienes de subsistencia a precios exorbitantes, constituyen formas metamorfoseadas de estas modalidades de intercambio desigual. La documentación histórica ratifica la importancia de estos obstáculos al funcionamiento de la ley del valor que, como hemos dicho más arriba, Engels señaló con absoluta pertinencia.

Se ratifica entonces que la tercera y última condición que había señalado Marx para que se cumpliera el intercambio a valores queda sustancialmente puesta en entredicho: las condiciones que obligan a los productores a vender “a cualquier precio” tienen una amplia incidencia en los mercados campesinos precapitalistas. Y esto no sólo por la injerencia puntual de poderes de clase ajenos a la aldea. La propia estructura de las comunidades, que contiene en su seno las contradicciones que caracterizan a la producción social desarrollada en forma privada, internaliza y reproduce los fenómenos de apropiación en la circulación que distorsionan el funcionamiento de la ley del valor. En efecto, el campesinado, sobre todo en comunidades con índices de mercantilización parcial pero relativamente elevados, presenta diferenciaciones sociales internas que en combinación con los fenómenos mercantiles analizados, brindan posibilidades de acumulación para los sectores acomodados. Cuando el campesinado medio y bajo se ve obligado a vender a bajo precio para pagar la renta, la situación es aprovechada por los sectores pudientes que disponen de reservas monetarias (y para quienes el peso del tributo suele ser proporcionalmente menor⁸⁰). Éstos acumulan bienes de subsistencia, e incluso llegan a provocar escasez artificial de alimentos, para luego revenderlos a precios más altos, probablemente a los mismos productores que antes se habían visto obligados a malvender sus excedentes. Los mecanismos de valorización que despliegan estos sectores incluyen no sólo el acaparamiento y la especulación, sino también las estafas con pesos y medidas falsas, y la adulteración de la calidad de los productos⁸¹. Los obstáculos al funcionamiento de la ley del valor, entonces, permiten en ciertas circunstancias históricas el surgimiento de un capital aldeano que se valoriza a través del intercambio desigual, y que en su desarrollo tiende a desplegar prácticas de acumulación que amplifican la no adecuación de los precios a los valores.

⁷⁸ CASADO QUINTANILLA, B., *Documentación Real del Archivo del Concejo abulense (1475-1499)*, Ávila, 1994, doc. 22, 9/3/1477.

⁷⁹ ROSSEBERRY, W., “Peasants as Proletarians”, *Critique of Anthropology*, vol. 3, nº 11, 1978. Todavía en 1497 los vecinos de la aldea de Pinares se encuentra inmersos en juicios por renovaciones de obligaciones que tenían su origen en préstamos solicitados para pagar tributos veinte años atrás; DEL SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del archivo municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, ob. cit., doc. 85, 3/1/1497.

⁸⁰ DA GRACA, L., *Poder político y dinámica feudal*, Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, 2005.

⁸¹ KULA, W., *Las medidas y los hombres*, Madrid, 1980. Una descripción detallada de las estafas comerciales basadas en la manipulación de pesos y medidas fue presentada a Juan II por los procuradores de las ciudades en las Cortes de Toledo de 1436; *Cortes de los Antiguos Reinos...*, ob. cit., Tomo III, p. 251 ss. Distintos ejemplos de estas modalidades de apropiación en COLOMBO, O., “La naturaleza de los mercados campesinos en la Baja Edad Media”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 37-38, 2004-2005.

VI - Hemos intentado mostrar que las formas mercantiles no desarrolladas, lejos de caracterizarse por su simplicidad e inmediatez -es decir, por un funcionamiento de la ley del valor diáfano y no mediado por la igualación de las tasas de ganancia-, se distinguen más bien por su relativa indeterminación, tanto por razones materiales como sociales. Ello no anula, por cierto, la existencia de intercambios que se realizan respetando la equivalencia, de la misma forma que la ley del valor en las economías capitalistas desarrolladas no es anulada por la existencia de intercambios desiguales. Dicho de manera axiomática, el funcionamiento pleno de la ley del valor no sólo es compatible sino que presupone la existencia de intercambios que no respetan la equivalencia, como forma en la que la equivalencia rige tendencialmente los intercambios. Y del mismo modo, la existencia de intercambios equivalentes es compatible con un funcionamiento incompleto de la ley del valor, en tanto dichos intercambios pueden existir de forma accidental pero sin que exista un mecanismo que garantice la equivalencia tendencial, es decir, que garantice que la no equivalencia constituye una manifestación de su opuesto.

Esto supone, al mismo tiempo, enfatizar la relación indisociable que existe entre los aspectos “cuantitativos” y “cualitativos” del valor, que en los debates sobre el tema han tendido a separarse de manera unilateral⁸². De esta forma, los partidarios del enfoque cuantitativo del valor como “trabajo incorporado” sostienen la vigencia plena de la ley del valor en contextos precapitalistas, mientras que los adherentes al enfoque cualitativo del valor como “forma” social han llegado a negar la importancia de los tiempos de trabajo incluso en la economía capitalista desarrollada. Por contraste, en el análisis precedente hemos intentado mostrar que el valor como relación social sólo puede operar cuando los precios reflejan las condiciones de producción, y a la inversa, que los precios reflejan tal cosa sólo cuando las relaciones de producción son regidas por la ley del valor. Esperamos, de esta manera, haber contribuido a una mejor comprensión de la anatomía del mono, pero también de la del hombre.

⁸² Véase al respecto el excelente artículo de LIKITKIJSOMBOON, P., “Marxian Theories of Value-Form”, *Review of Radical Political Economics*, vol. 27, nº 2, 1995.